

## INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

### CONSEJO DIRECTIVO

#### ACUERDO No. 009 (Septiembre 30 de 2019)

"Por el cual se avala al señor Rector ejecute los gastos necesarios para la recopilación de la información necesaria, para someter a consideración del consejo la posible negociación de un bien inmueble."

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria Antonio José Camacho en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en el artículo 69 de la Constitución Nacional, artículos 29 y 64 de la ley 30 de 1992 y el Estatuto General Acuerdo 022 de 2007 y

### CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Antonio José Camacho es un establecimiento público de Educación Superior del Orden Municipal, adscrito al Municipio de Santiago de Cali, creado por el Acuerdo No. 29 del 21 de diciembre de 1993 y modificado por el Acuerdo 0249 del 15 de diciembre de 2008, emitido por el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, como una unidad autónoma con régimen especial vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo.

Que el artículo 29 de la Ley 30 señala que la autonomía de las instituciones universitarias, escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo a ley en los siguientes aspectos: a) Darse y modificar sus estatutos. b) Designar sus autoridades académicas y administrativas. c) Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos. d) Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. e) Seleccionar y vincular a sus docentes y alumnos.

Que de acuerdo al literal a) del artículo 19 del Estatuto General de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, es función del Consejo Directivo definir las políticas académicas, administrativas y de planeación institucional.

Que el Artículo 18 de Acuerdo 022 de 2007 – Estatuto General de la UNIAJC define los actos administrativos – Acuerdos, expedidos por el Consejo Directivo como aquellos que de manera general y normativa hacen referencia a los fines académicos, administrativos y al funcionamiento de la institución.

Que siendo el norte de la ciudad de Cali el lugar donde esencialmente se da el funcionamiento y desarrollo de la institución, y teniendo en cuenta que la infraestructura principal donde funciona y cumple sus actividades la UNIAJC es alquilada, es necesario avanzar en el estudio y búsqueda de la mejor opción, como opción de compra de un inmueble donde la institución pueda construir una sede propia.

Que la necesidad de una sede propia es sentida por la comunidad institucional en general, compuesta por estudiantes, profesores, funcionarios y directivos.

**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO**

**CONSEJO DIRECTIVO**

**ACUERDO No. 009  
(Septiembre 30 de 2019)**

"Por el cual se avala al señor Rector ejecute los gastos necesarios para la recopilación de la información necesaria, para someter a consideración del consejo la posible negociación de un bien inmueble."

Que además de lo ya expuesto, una sede propia, en la que la institución pueda realizar inversiones en infraestructura, juega en los proceso de acreditación de alta calidad en los que en la actualidad está comprometida la institución, un papel de vital importancia.

Que es necesario adelantar las gestiones, contratos y gastos pertinentes para obtener respecto de los inmuebles calificados como viables y convenientes por la rectoría, el recaudo y verificación de la información necesaria, para garantizar, de llegar este consejo a esa instancia, la toma de la mejor y más informada decisión sobre la posible compra de un inmueble.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Avalar al señor Rector para que ejecute los gastos necesarios para la recopilación de la información necesaria sobre el o los inmuebles que considere aptos y convenientes a las necesidades institucionales, a efectos de someter a consideración del consejo la posible negociación de un bien inmueble.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente aval incluye la celebración, con apego a la legislación vigente, de los contratos necesarios para materializar los gastos avalados y la recopilación de la información necesaria para evaluar de manera adecuada la posible compra de un bien inmueble.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santiago de Cali a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019)



**JAIME CAMPO RODRÍGUEZ**  
Presidente



**LUIS GUILLERMO BETANCOURT MARADIAGA.**  
Secretario General